

RES. EX. (DAC) N° 08 /

MAT.: Aprueba Convenio Mandato  
Complementario que indica.

PUNTA ARENAS, 25 MAR 2009

**VISTOS:**

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. Resolución T. R. N° 79 de fecha 09/07/2008 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 14/08/2008, que contiene la identificación presupuestaria del diseño para dicho año presupuestario;
9. Resolución Ex. (DAC) Nro. 52 fecha 24.09.2008, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable;
10. Resolución T. R. N° 19 de fecha 10/02/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 27/02/2009, que contiene la identificación presupuestaria del diseño para el presente año presupuestario;
11. El Oficio Min.Int. (Ord.) Nro. 2407 de fecha 09.07.2008 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE;
12. Los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección Regional de Arquitectura, presenta al Gobierno Regional, solicitud de adjudicación para la ejecución del diseño perteneciente al Programa BID-SUBDERE "Puesta en Valor del Patrimonio", denominado: "*Mejoramiento Exterior Palacio Braun Menéndez, Punta Arenas*";
2. Que, por oficio Ord. (DAC) Nro. 260 de fecha 09.03.2009 se autorizó la adjudicación del diseño en comento;
3. Que, por Resolución citada en el Visto Nro. 10 de la presente resolución, consta la identificación del diseño para el presente Proceso Presupuestario;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Convenio Mandato Complementario, con la finalidad de ajustar los nuevos montos comprometidos.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Mandato Complementario de fecha 13.03.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, para la ejecución del siguiente diseño denominado: "*Mejoramiento Exterior Palacio Braun Menéndez, Punta Arenas*", Código BIP Nro. 30076091-0.



2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas a 13 de marzo de 2009 , entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante “**EL MANDANTE**” por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional (S) don **JORGE CORTES PEREIRA**, RUT **10.953.460-9**, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Complementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 15/2008 de fecha 29/08/2008, el Gobierno Regional de Magallanes, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del diseño **Código BIP N° 30076091-0**, denominado “**MEJORAMIENTO EXTERIOR PALACIO BRAUN MENENDEZ, PUNTA ARENAS**”,

A través de OF. ORD (DAC) N° 260 de fecha 09/03/2009 se autoriza la adjudicación de contrato , por un monto total de \$20.540.000.-, por lo cual se deberá ajustar montos totales a través del presente Mandato Complementario, en el cual las partes vienen en convenir una disminución de monto asignado al ítem Consultorías, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSULTORIAS	- \$ 1.204.000.-
--------------	------------------

**SEGUNDO** Modificase el citado Convenio Mandato, en su cláusula **TERCERO**, donde dice:

Queda radicada al Mandante la gestión financiera que demande la Consultoría, siendo el monto máximo que para ella se ha presupuestado la cantidad de \$ 23.594.000.- (Veinte Y Tres Millones Quinientos Noventa Y Cuatro Mil Pesos), la cual se desglosa como a continuación se indica:

CONSULTORIAS	\$ 21.744.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.850.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.594.000.-</b>

El gasto hasta la suma de \$21.744.000.- destinado a Consultorías será imputado al Subt. 31 Ítem 02 "Proyectos", Asig. 002 año 2008, el gasto hasta la suma de \$1.850.000.- destinado a gastos Administrativos será imputado al Subt.31 Ítem 02 Proyectos Asig. 001 año 2008.

**Debe Decir:**

Queda radicada al Mandante la gestión financiera que demande la Consultoría, siendo el monto máximo que para ella se ha presupuestado la cantidad de \$ 22.390.000.- (Veintidós Millones Trescientos Noventa Mil Pesos), la cual se desglosa como a continuación se indica

CONSULTORIAS	\$ 20.540.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.850.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22.390.000.-</b>

El gasto hasta la suma de \$20.540.000.- destinado a Consultorías será imputado al Subt. 31 Ítem 02 "Proyectos", Asig. 002 año 2009, el gasto hasta la suma de \$1.850.000.- destinado a gastos Administrativos será imputado al Subt.31 Ítem 02 Proyectos Asig. 001 año 2009.

**TERCERO**

En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

**CUARTO**

La personería del Director Regional de Arquitectura (S) MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 26 del 27/04/2007, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 y 26 ambas de 1992, Res. N° 43 del 2001 y N° 32 del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 de fecha 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

**QUINTO**

El presente Mandato Complementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.



- 4 -

- 3.- Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31 Ítem 02 “Proyectos”, Consultorías Asig. 002, y Gastos Administrativos Asig. 001.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,



**SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

  
MFA/AMV/jenc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director Regional de Arquitectura.
- Sr. SEREMI del MOP (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.

## CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO

En Punta Arenas a **13 MAR. 2009**, entre el **Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena**, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional, Don MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante **“EL MANDANTE”** por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional (S) don **JORGE CORTES PEREIRA**, RUT **10.953.460-9**, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Complementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 15/2008 de fecha 29/08/2008, el Gobierno Regional de Magallanes, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del diseño Código BIP N° 30076091-0, denominado **“MEJORAMIENTO EXTERIOR PALACIO BRAUN MENENDEZ, PUNTA ARENAS”**,

A través de OF. ORD (DAC) N° 260 de fecha 09/03/2009 se autoriza la adjudicación de contrato, por un monto total de \$20.540.000.-, por lo cual se deberá ajustar montos totales a través del presente Mandato Complementario, en el cual las partes vienen en convenir una disminución de monto asignado al Ítem Consultorías, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSULTORIAS	-\$ 1.204.000.-
--------------	-----------------

**SEGUNDO** Modificase el citado Convenio Mandato, en su cláusula TERCERO, donde dice:

Queda radicada al Mandante la gestión financiera que demande la Consultoría, siendo el monto máximo que para ella se ha presupuestado la cantidad de \$ 23.594.000.- (Veinte Y Tres Millones Quinientos Noventa Y Cuatro Mil Pesos), la cual se desglosa como a continuación se indica:

CONSULTORIAS	\$ 21.744.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.850.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.594.000.-</b>



El gasto hasta la suma de \$21.744.000.- destinado a Consultorías será imputado al Subt. 31 Ítem 02 "Proyectos", Asig. 002 año 2008, el gasto hasta la suma de \$1.850.000.- destinado a gastos Administrativos será imputado al Subt.31 Ítem 02 Proyectos Asig. 001 año 2008.

**Debe Decir:**

Queda radicada al Mandante la gestión financiera que demande la Consultoría, siendo el monto máximo que para ella se ha presupuestado la cantidad de \$ 22.390.000.- (Veinte Y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Pesos), la cual se desglosa como a continuación se indica

CONSULTORIAS	\$ 20.540.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.850.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22.390.000.-</b>

El gasto hasta la suma de \$20.540.000.- destinado a Consultorías será imputado al Subt. 31 Ítem 02 "Proyectos", Asig. 002 año 2009, el gasto hasta la suma de \$1.850.000.- destinado a gastos Administrativos será imputado al Subt.31 Ítem 02 Proyectos Asig. 001 año 2009.

**TERCERO** En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

**CUARTO** La personería del Director Regional de Arquitectura (S) MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 26 del 27/04/2007, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 y 26 ambas de 1992, Res. N° 43 del 2001 y N° 32 del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 de fecha 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

**QUINTO** El presente Mandato Complementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

Punta Arenas, Marzo de 2009.  
DOR/dor



**JORGE CORTES PEREIRA**  
ARQUITECTO

**DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA (S)  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
MANDATARIO**



**MARIO MATURANA JAMAN**  
INTENDENTE REGIONAL

**MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
MANDANTE**